

¿Está obligada mi empresa a tener un canal de denuncias?



→ ¿Qué es y para qué sirve?

Es una herramienta anónima desde donde **denunciar hechos delictivos y malas prácticas** en el seno de una organización pública o privada.

Normalmente los trabajadores son testigos o víctimas de malas prácticas, pero también deben poder denunciar personas externas a la organización, como candidatos a puestos de trabajo, colaboradores autónomos o proveedores.



→ ¿Qué empresas están obligadas a tenerlo?

- » Empresas con **50 o más** trabajadores.
- » Partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones.
- » Empresas con un plan de **Compliance**.
- » Empresas afectadas por la LPBC.

Todas las entidades públicas están obligadas a tener un canal de denuncias siempre y cuando no sean de municipios de menos de 10.000 habitantes.

→ ¿Cuánto tiempo tengo para adaptarme a la normativa?

De acuerdo con la Ley 2/2023, **desde el 13 de junio de 2023** ya es obligatorio.

Las empresas privadas de 50 a 249 trabajadores disponen de un **plazo ampliado**: el 1 de diciembre de 2023.



→ ¿Qué requisitos debe cumplir un canal de denuncias?

- » Debe ser **accesible públicamente**, por lo que no sirven los canales internos.
- » Debe permitir las **denuncias anónimas** y garantizar la confidencialidad.

✓ ¿Cuáles son las ventajas del canal de denuncias de Edorteam?

- » **Cumple la Ley 2/2023** y evita importantes sanciones administrativas.
- » **Fomenta** la cultura ética en la organización detectando a tiempo malas conductas.
- » **Protege la reputación** empresarial y demuestra transparencia al equipo profesional.
- » **Permite denuncias anónimas** y ofrece todas las medidas de protección del informante.
- » **Fácil gestión** de la emisión de acuses de recibo y el resto de comunicaciones.
- » **Ahorra tiempo** gracias al sistema de notificaciones automáticas.

Empieza ya a fomentar la cultura ética en tu organización
Tu canal de denuncias anónimas, como exige la ley

